COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 01

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA EL COMLOG ID N° 404022.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 14:00 horas del día jueves 11 de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 342 de fecha 29 de octubre de 2021 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficial nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA EL COMLOG ID N° 404022,** convocada por la Comando Logístico - UOC N° 5.-

SECRETARIO: CAP COM JUAN MENDIETA (CF N° 5).

MIEMBROS: CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRÍTEZ JORGGE (COMLOG)
TTE INT MARCELO ODILÓN BENÍTEZ CANO (COMLOG)
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

*a. **Sistema de presentación de ofertas en sobre único.***

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos,

será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas N° 72/21 y Acta de Apertura Electrónica;
- "Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	MONTO DDJJ MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA (en días)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA
1	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	66.832.600	4.000.000	SEGÚN CARTA DE INVITACIÓN	1 Original con 06 hojas foliadas
2	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	80074978-2	51.030.000	1.550.000	SEGÚN CARTA DE INVITACIÓN	1 Original con 10 hojas foliadas
3	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	2346757-6	66.366.000	2.100.000	SEGÚN CARTA DE INVITACIÓN	1 Original con 05 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	DD.JJ. de garantía de Mantenimiento de Oferta	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1659648	Presenta	Presenta	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
2	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	1669929	Presenta	Presenta	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE
3	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	1670093	Presenta	Presenta	Activo en el SIPE	Activo en el SIPE

CUADRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES:

EMPRESA	CORREO
JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	sixtojavierjv84@hotmail.com
JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	laura@folklore.com.py
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	dario.bbo@gmail.com

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS			
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS			
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA DE QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Firmas Oferentes: **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. y DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** han cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63º "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. y DARIO RENE OLMEDO BENITEZ.-

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Ítem, por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** siendo las 17:00 horas del día jueves 11 de noviembre de 2021 y acordándose una próxima reunión para el día viernes 12 de noviembre de 2021 a las 08:00 hs a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Carta de Invitación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas en su Inc. f), como así el Formulario de Declaración de Miembros, la cual fue solicitada mediante nota S/N° de fecha 11 de noviembre de 2021, presentado por la empresa en el plazo establecido y; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.-

JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas en su Inc. f), como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por la empresa, en el Folio N° 07 y las constancias de ser o no Funcionario/a Publico/a; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.-

DARIO RENE OLMEDO BENITEZ

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas en su Inc. f), por ende cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios y los Representantes de las Firmas Oferentes: **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. y DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1……

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

3……

4……

5……

- Se procedió a **NOTIFICAR** a la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** mediante Nota S/N° en **fecha 11 de noviembre de 2021** que se realizó las correcciones

aritméticas necesarias en el monto total de su oferta ya que se halló una diferencia de 2 (dos) Gs, entre el monto total ofertado y lo cargado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, a razón del cálculo realizado por este Comité de Evaluación, modificando así el monto total de la oferta de la mencionada empresa, pasando a ser de Gs **66.832.600,** a la suma total de Gs **66.832.602.** La empresa aceptó la corrección realizada y cabe destacar que la declaración jurada de la garantía de mantenimiento de ofertas cubre de sobremanera el monto de la oferta.-

N°	EMPRESAS	MONTO OFERTADO	CORRECCION ARITMETICA APLICADA
1	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	66.832.600	66.832.602
2	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	51.030.000	-
3	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	66.366.000	-

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1……

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

3……

4……

5……

Como así, lo que se halla establecido en la Carta de Invitación en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes

ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado las empresas JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. y DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, ofertan bienes de origen extranjero y por ende no podran acogerse al beneficio del Margen de Preferencia por Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (*CPEN).*

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

- **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

- El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)…**

- El presente proceso de contratación es realizado a fin de adquirir bienes tales como: **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO.**

Por lo mencionado más arriba el margen de preferencia local no será aplicado a los oferentes, del presente proceso de contratación.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Orden de las Ofertas	Empresas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52161512-004	Bafle o parlante	Unidad	UNIDAD	No	4	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	JBL	MEXICO Y CHINA	6.550.000	26.200.000
							2°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	JBL	BRASIL	8.890.000	35.560.000
							3°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JBL	EEUU	9.378.884	37.515.536
2	32101514-001	Consola amplificadora	Unidad	UNIDAD	No	2	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	ALLEN & HEATH	CHINA	5.200.000	10.400.000
							2°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	BEHRINGER	ALEMANIA	5.300.000	10.600.000
							3°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	BEHRINGER	ALEMANIA	6.129.788	12.259.576
3	52161520-006	Microfono con cable	Unidad	UNIDAD	No	3	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	AKG	CHINA	1.050.000	3.150.000
							2°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SHURE	EEUU	1.283.783	3.851.349
							3°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	SHURE	USA	1.650.000	4.950.000
4	52161520-005	Pedestal para microfono	Unidad	UNIDAD	No	4	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	BLASTKING	CHINA	210.000	840.000
							2°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	MEGABASS	CHINA	217.350	869.400
							3°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	BLASTKING	CHINA	259.000	1.036.000
5	52161520-003	Microfono inalambrico	Unidad	UNIDAD	No	3	1°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	BLG	CHINA	790.000	2.370.000
							2°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	AKG	CHINA	930.000	2.790.000
							3°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	MEGABASS	CHINA	933.671	2.801.013
6	52161520-008	Microfono solapero	Unidad	UNIDAD	No	3	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	AKG	CHINA	2.550.000	7.650.000
							2°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	PROSPER	CHINA	3.178.576	9.535.728
							3°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	SARAMONIC	CHINA	3.950.000	11.850.000

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en la Carta de Invitación en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022								JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario Ofertado	25% por debajo del Precio Referencial	15% por encima del Precio Referencial	% que sobrepasa el Precio Referencial
1	52161512-004	Bafle o parlante	Unidad	UNIDAD	No	4	8.155.551	9.378.884	6.116.663	9.378.884	15%
2	32101514-001	Consola amplificadora	Unidad	UNIDAD	No	2	5.330.250	6.129.788	3.997.688	6.129.788	15%
3	52161520-006	Microfono con cable	Unidad	UNIDAD	No	3	1.116.333	1.283.783	837.250	1.283.783	15%
4	52161520-005	Pedestal para microfono	Unidad	UNIDAD	No	4	189.000	217.350	141.750	217.350	15%
5	52161520-003	Microfono inalambrico	Unidad	UNIDAD	No	3	811.888	933.671	608.916	933.671	15%
6	52161520-008	Microfono solapero	Unidad	UNIDAD	No	3	2.763.979	3.178.576	2.072.984	3.178.576	15%

- La empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Ítems N°** 1-2-3-4-5-6.-

JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022								JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario Ofertado	25% por debajo del Precio Referencial	15% por encima del Precio Referencial	% que sobrepasa el Precio Referencial
1	52161512-004	Bafle o parlante	Unidad	UNIDAD	No	4	8.155.551	6.550.000	6.116.663	9.378.884	-20%
2	32101514-001	Consola amplificadora	Unidad	UNIDAD	No	2	5.330.250	5.200.000	3.997.688	6.129.788	-2%
3	52161520-006	Microfono con cable	Unidad	UNIDAD	No	3	1.116.333	1.050.000	837.250	1.283.783	-6%
4	52161520-005	Pedestal para microfono	Unidad	UNIDAD	No	4	189.000	210.000	141.750	217.350	11%
5	52161520-003	Microfono inalambrico	Unidad	UNIDAD	No	3	811.888	930.000	608.916	933.671	15%
6	52161520-008	Microfono solapero	Unidad	UNIDAD	No	3	2.763.979	2.550.000	2.072.984	3.178.576	-8%

- La empresa **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Ítems N°** 1-2-3-4-5-6.-

DARIO RENE OLMEDO BENITEZ

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022								DARIO RENE OLMEDO BENITEZ			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio Referencial	Precio unitario Ofertado	25% por debajo del Precio Referencial	15% por encima del Precio Referencial	% que sobrepasa el Precio Referencial
1	52161512-004	Bafle o parlante	Unidad	UNIDAD	No	4	8.155.551	8.890.000	6.116.663	9.378.884	9%
2	32101514-001	Consola amplificadora	Unidad	UNIDAD	No	2	5.330.250	5.300.000	3.997.688	6.129.788	-1%
3	52161520-006	Microfono con cable	Unidad	UNIDAD	No	3	1.116.333	1.650.000	837.250	1.283.783	48%
4	52161520-005	Pedestal para microfono	Unidad	UNIDAD	No	4	189.000	259.000	141.750	217.350	37%
5	52161520-003	Microfono inalambrico	Unidad	UNIDAD	No	3	811.888	790.000	608.916	933.671	-3%
6	52161520-008	Microfono solapero	Unidad	UNIDAD	No	3	2.763.979	3.950.000	2.072.984	3.178.576	43%

- La empresa **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los **Ítems 1-2-5,** no así para los **Ítems N° 3-4-6,** los cuales sobrepasan el 15% por encima del Precio Referencial, por ende se procedió a solicitar mediante nota S/N° en fecha 11 de noviembre de 2021 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.

- La **Nota no fue respondida**, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **INACEPTABLE** el precio ofertado para los Ítems **N° 3-4-6**, por ende la Oferta es **RECHAZADA**, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados,** Párrafos segundo y tercero; *"Si el oferente **no respondiese la solicitud**, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, **obra** o servicio, **el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada**.*

  El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-

Las siguientes empresas cumplen con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, por ende pasan a la siguiente fase:

EMPRESAS	ITEMS
JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1-2-3-4-5-6
JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	1-2-3-4-5-6
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	1-2-5

6. Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

6.1 Especificaciones Técnicas

En esta fase se procederá a evaluar las ofertas teniendo en cuenta los catálogos presentadas en comparación a lo solicitado en la carta de invitación.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ITEM N° 1

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Orden de las Ofertas	Empresas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52161512-004	Bafle o parlante	Unidad	UNIDAD	No	4	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	JBL	MEXICO Y CHINA	6.550.000	26.200.000
							2°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	JBL	BRASIL	8.890.000	35.560.000
							3°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JBL	EEUU	9.378.884	37.515.536

Se procede a evaluar al primer precio más bajo, la de la empresa: **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.**

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022						JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
1	52161512-004	Bafle o parlante	Tipo de sistema Auto amplificado 15 como mínimo , bidireccional, bass-reflex SPL máximo (1 m) Normal: 137 dB Aumento: 137 dB como mínimo Respuesta de frecuencia (-10dB) Principal: 42,9 Hz 19,5 kHz Monitor: 43,6 Hz 19,3 kHz como mínimo Respuesta de frecuencia (± 3 dB) Principal: 58,1 Hz 17,2 kHz Monitor: 60,7 Hz 16,7 kHz como mínimo Entradas 2 x entrada XLR balanceada / 1/4 de pulgada, 2 x entrada RCA, como mínimo no balanceada Impedancia de entrada 20K como mínimo , ohmios (balanceado), 10K ohmios (desequilibrado) Indicadores de señal Limite: el LED amarillo indica que se ha alcanzado la salida máxima y el limitador dsp está actuando Señal: el LED verde indica que la señal está presente Energía: Azul indica que el sistema tiene energía y está listo para transmitir audio Ecualizador Ajustes preestablecidos seleccionables por el usuario para la posición principal o de monitor, configuración de ecualizador avanzado disponible mediante Wi-Fi y la aplicación PRX Connect Control dinámico (entrada) Circuito limitador dbx Type IV ™ Frecuencia de cruce 2 kHz, como mínimo Diseño Amplificador de clase D de alta eficiencia Potencia nominal 1500 W (750 W x 2), como mínimo Entrada de energía CA 100 V 240 V ~ 50/60 Hz, como mínimo Conductor LF 1 altavoz de graves 275G (15 pulgadas), como mínimo Conductor de HF 1 x 2408H-2 Diafragma anular de polímero de 37,5 mm (1,5 pulg.) como mínimo. Controlador de compresión de neodimio Patrón de cobertura 90 ° x 50 ° nominal como mínimo Índice de directividad (DI) 10,2 dB como mínimo Factor de directividad (Q) 10,4 como mínimo Recinto Madera contrachapada asimétrica de 18 mm revestida con Duraflex Suspensión / Montaje Toma de poste doble de 36 mm, 12 puntos de suspensión M10 como mínimo Transporte 1 x mango moldeado por inyección con copa de respaldo Terminar Acabado de obsidiana DuraFlex ™ Reja Obsidiana recubierta de polvo, acero perforado de calibre 16 con respaldo de tela negra transparente acústica. Dimensiones (Al x An x Pr) 701 mm x 446 mm x 359 mm (27,6 pulgadas x 17,5 pulgadas x 14,1 pulgadas) como mínimo Peso neto 20,86 kg (46,0 libras) como mínimo Peso bruto 26,3 kg (58,0 libras) como mínimo Entradas de micro 2 Poder fantasma No Efectos 25 ecualizadores paramétricos y retardo de altavoz Salidas 1 x XLR (salida de mezcla) SOPORTE DE PIE PARA PARLANTE BASE TRIPODE REBATIBLE ESPECIFICACIONES TECNICAS Ideal para parlantes y bafles. Rotación 360 grados como mínimo. Sujetadores de fácil bloqueo para la configuración rápida. Piernas ajustables y pivotantes para trípode. Construcción robusta y duradera. Ligero compacto y portátil. Consejos seguros de agarre antideslizante de goma. Altura como mínimo 1,90 metros como mínimo, con cable de audio y alimentacion electrica de 1,5 metros como mínimo para bafles.-	Unidad	UNIDAD	JBL	MEXICO Y CHINA	CUMPLE

ACLARACIÓN: El bafle o parlante es de procedencia Mexico, mientras que el Soporte de Pie para Parlante base tripode rebatible es de procedencia China.-

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar el catálogo presentado por la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. para el Ítem N° 1 y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas de la carta de invitación, como así posee la experiencia necesaria en la provisión del Ítem ofertado.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación deja constancia que la oferta de la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., primera mejor oferta evaluada para el Ítem N° 1, pasa a la siguiente fase, por cumplir con lo solicitado en la carta de invitación.-

ITEM N° 2

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Orden de las Ofertas	Empresas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	32101514-001	Consola amplificadora	Unidad	UNIDAD	No	2	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	ALLEN & HEATH	CHINA	5.200.000	10.400.000
							2°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	BEHRINGER	ALEMANIA	5.300.000	10.600.000
							3°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	BEHRINGER	ALEMANIA	6.129.788	12.259.576

Se procede a evaluar al primer precio más bajo, la de la empresa: **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.-**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022						JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
2	32101514-001	Consola amplificadora	1 (Una) Consola de 14 canales como minimo Tipo: Analógico Canales: 14 como minimo. Conectividad de computadora: USB (2 x 2) Faders: tiro de 16 x 60 mm como minimo Entradas Preamplificadores de micrófono: 6 x XLR como minimo Poder fantasma: si Entradas Linea: 8 x TRS, 2 x RCA como minimo Salidas Principal: 2 x XLR, 6 x TRS como minimo Salidas Otros: 2 x RCA como minimo Envios auxiliares: 1 x Pre, 1 x Post, 1 x FX como minimo Enviar / Devolver E / S: 2 x 1/4 », 4 x 1/4" como minimo Autobuses / Grupos: 2 x Bus como minimo Inserciones de canal: Si (6) como minimo Auriculares: 1 x 1/4 » como minimo USB: 1 x tipo B como minimo Bandas de ecualización: medios de barrido de 3 bandas como minimo Efectos: si Montaje en bastidor: Si (orejas de bastidor incluidas) Fuente de alimentación: cable de CA IEC estándar Altura:3.875 » como minimo Ancho:16.17 » como minimo Profundidad:14.17 » como minimo Peso: 10.4 lbs como minimo. Número de pieza del fabricante: X1832USB como minimo, Con cable de poder o alimentación eléctrica y Rack para consola de audio de 12 U como mínimo.-	Unidad	UNIDAD	ALLEN & HEATH	CHINA	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar el catálogo presentado por la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. para el Ítem N° 2 y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas de la carta de invitación, como así posee la experiencia necesaria en la provisión del Ítem ofertado.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación deja constancia que la oferta de la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., primera mejor oferta evaluada para el Ítem N° 2, pasa a la siguiente fase, por cumplir con lo solicitado en la carta de invitación.-

ITEM N° 3

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Orden de las Ofertas	Empresas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	52161520-006	Microfono con cable	Unidad	UNIDAD	No	3	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	AKG	CHINA	1.050.000	3.150.000
							2°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SHURE	EEUU	1.283.783	3.851.349

Se procede a evaluar al primer precio más bajo, la de la empresa: **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. -**

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022					JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
3	52161520-006	Microfono con cable	Tipo de micrófono: dinámico (bobina móvil) Patrón polar unidireccional (cardioide), simétrico al girar respecto al eje del micrófono, uniforme con frecuencia Respuesta en frecuencia: adaptada 50 a 15.000 Hz como minimo Formato: de mano Linea de modelos: SM Respuesta en frecuencia adaptada a las voces, con atenuación mejorada de rangos medios y graves. Patrón polar cardioide uniforme que aísla la fuente de sonido principal y minimiza el ruido de fondo no deseado, con cable para microfono XLR de 15 metros como minimo	Unidad	UNIDAD	AKG	CHINA	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar el catálogo presentado por la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. para el Ítem N° 3 y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas de la carta de invitación, como así posee la experiencia necesaria en la provisión del Ítem ofertado.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación deja constancia que la oferta de la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., primera mejor oferta evaluada para el Ítem N° 3, pasa a la siguiente fase, por cumplir con lo solicitado en la carta de invitación.-

ITEM N° 4

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Orden de las Ofertas	Empresas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	52161520-005	Pedestal para microfono	Unidad	UNIDAD	No	4	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	BLASTKING	CHINA	210.000	840.000
							2°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	MEGABASS	CHINA	217.350	869.400

Se procede a evaluar al primer precio más bajo, la de la empresa: **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.-**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022						JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
4	52161520-005	Pedestal para microfono	Diferentes niveles de altura Color a elegir por la convocante	Unidad	UNIDAD	BLASTKING	CHINA	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar el catálogo presentado por la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. para el Ítem N° 4 y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas de la carta de invitación, como así posee la experiencia necesaria en la provisión del Ítem ofertado.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación deja constancia que la oferta de la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., primera mejor oferta evaluada para el Ítem N° 4, pasa a la siguiente fase, por cumplir con lo solicitado en la carta de invitación.-

ITEM N° 5

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Orden de las Ofertas	Empresas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	52161520-003	Microfono inalambrico	Unidad	UNIDAD	No	3	1°	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	BLG	CHINA	790.000	2.370.000
							2°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	AKG	CHINA	930.000	2.790.000
							3°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	MEGABASS	CHINA	933.671	2.801.013

Se procede a evaluar al primer precio más bajo, la de la empresa: **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ.-**

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022						DARIO RENE OLMEDO BENITEZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
5	52161520-003	Microfono inalambrico	Micrófono de mano. Rango de frecuencia: UHF470-865MHz como minimo Estabilidad de frecuencia: ≤0.002% como minimo Salida de potencia RF: 10mW como minimo Pérdida de corriente: ≤130 mA como minimo Rango de distancia: 60m (ideal) como minimo Captador: Dinámica o condensador Bateria: 1.5V AA x 2 como minimo Tiempo de funcionamiento: 5--7h como minimo	Unidad	UNIDAD	BLG	CHINA	NO CUMPLE

Este Comité de Evaluación deja constancia de cuanto sigue: la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** no presenta el catalogo solicitado mediante Nota S/N° de fecha 11 de noviembre de 2021, por ende no se puede corroborar si cumplen o no con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y al tratarse de la modalidad de adjudicación por Ítem se procede a rechazar su oferta.-

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** la oferta de la empresa **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ**, para el Ítem N° 5, tal como se halla establecido en el Decreto N° 2992/2019, que Reglamenta la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas en su **Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones**, que reza como sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".-

Como así en el **Art. 63.- Método de Evaluación** en su **Inc. a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente:

1……..
2……..
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

SIGUIENTE OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO:

Se procede a evaluar al segundo precio más bajo, la de la empresa: **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.-**

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022						JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
5	52161520-003	Microfono inalambrico	Micrófono de mano. Rango de frecuencia: UHF470-865MHz como mínimo Estabilidad de frecuencia: ≤0.002% como mínimo Salida de potencia RF: 10mW como mínimo Pérdida de corriente: ≤130 mA como mínimo Rango de distancia: 60m (ideal) como mínimo Captador: Dinámica o condensador Batería: 1.5V AA x 2 como mínimo Tiempo de funcionamiento: 5--7h como mínimo	Unidad	UNIDAD	AKG	CHINA	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar el catálogo presentado por la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. para el Ítem N° 5 y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas de la carta de invitación, como así posee la experiencia necesaria en la provisión del Ítem ofertado.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación deja constancia que la oferta de la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., queda como la primera mejor oferta evaluada para el Ítem N° 5. y pasa a la siguiente fase, por cumplir con lo solicitado en la carta de invitación.-

ITEM N° 6

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Orden de las Ofertas	Empresas	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	52161520-008	Microfono solapero	Unidad	UNIDAD	No	3	1°	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	AKG	CHINA	2.550.000	7.650.000
							2°	JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	PROSPER	CHINA	3.178.576	9.535.728

Se procede a evaluar al primer precio más bajo, la de la empresa: **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.-**

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG con ID: 404022						JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
6	52161520-008	Microfono solapero	Audio confiable con calidad de transmisión profesional Dos transmisores podrían funcionar simultáneamente 514 MHz 596 MHz como mínimo 96 canales seleccionables en 2 grupos como mínimo Monitoreo de auriculares Pantallas LCD fáciles de leer. Más de 330 pies (100 m) en áreas abiertas o 200 pies (60 m) con obstáculos, como mínimo De mano opcional y transmisor XLR para diferentes aplicaciones.	Unidad	UNIDAD	AKG	CHINA	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar el catálogo presentado por la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. para el Ítem N° 6 y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas de la carta de invitación, como así posee la experiencia necesaria en la provisión del Ítem ofertado.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación deja constancia que la oferta de la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., primera mejor oferta evaluada para el Ítem N° 6, pasa a la siguiente fase, por cumplir con lo solicitado en la carta de invitación.-

EMPRESA OFERENTE QUE HA CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION EN CUANTO A LAS EETT Y LOS CATALOGOS PRESENTADOS, QUE PASA A LA SIGUIENTE FASE:

EMPRESAS	ITEMS
JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	1-2-3-4-5-6

6.2 Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica

Se procede a evaluar a la empresa oferente en cuanto a las documentaciones de carácter formal:

JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.

Para el efecto el Comité de Evaluación ha detectado documentos formales que no fueron presentados con la Oferta, al momento de la apertura de sobres y que son esenciales para seguir con la evaluación, por lo que se procedió a elaborar una Nota S/N°, de fecha 11 de noviembre de 2021 los que se detallan a continuación:

EVALUAR DATOS DE LA LICITACIÓN

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.-
- CATALOGO: Solo se aceptará en idioma castellano. Deberán presentar catálogo de todos los bienes ofertados, solo en idioma castellano, en los cuales estén especificados marca y procedencia como así cada punto solicitado en las especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.-
- Autorización del Fabricante
  SI APLICA. Aclaraciones sobres la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor:
  Para Representante de Productos Importados: documento que acredite la representación invocada.
  Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.
  Observaciones:
  a) En todos los casos, las autorizaciones deberán señalar claramente cuáles son los bienes autorizados con sello y firma del distribuidor.

EVALUAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.-

EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-
- Balances General de los años 2018, 2019, 2020.-
- Formulario 106 de los años: 2018, 2019, 2020, para contribuyentes del IRPC.-
- Formulario 104 de los años: 2018, 2019, 2020, para contribuyentes de Renta Personal.-
- Formulario 120 de los últimos seis (6) meses para contribuyentes de IVA Impuesto al Valor Agregado.-

EVALUAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Copia de contratos, facturaciones del contratos, recepciones finales con Certificados o Constancias, facturaciones contados con entidades privadas que avalen la experiencia requerida
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes
- Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada.

EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

- Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y Planilla de por lo menos 1 (un) personal inscripto Presentar planilla de los últimos (3) meses.-
- Patente comercial, industrial y de servicios vigentes a la fecha de apertura.-

DOCUMENTOS	JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE / PRESENTA
DATOS DE LA LICITACIÓN	
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.-	PRESENTA
CATALOGO: Solo se aceptará en idioma castellano. Deberán presentar catálogo de todos los bienes ofertados, solo en idioma castellano, en los cuales estén especificados marca y procedencia como así cada punto solicitado en las especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.-	PRESENTA
Autorización del Fabricante	PRESENTA / CUMPLE
SI APLICA. Aclaraciones sobres la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor:	
Para Representante de Productos Importados: documento que acredite la representación invocada.	
Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.	
Observaciones:	
a) En todos los casos, las autorizaciones deberán señalar claramente cuáles son los bienes autorizados con sello y firma del distribuidor.	

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA / CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.-	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	PRESENTA
Balances General de los años 2018, 2019, 2020.-	PRESENTA
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Copia de contratos, facturaciones del contratos, recepciones finales con Certificados o Constancias, facturaciones contados con entidades privadas que avalen la experiencia requerida	PRESENTA / CUMPLE
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes	PRESENTA / CUMPLE
Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada.	PRESENTA / CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	
Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y Planilla de por lo menos 1 (un) personal inscripto Presentar planilla de los últimos (3) meses.-	PRESENTA / CUMPLE
Patente comercial, industrial y de servicios vigentes a la fecha de apertura.-	PRESENTA / CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A. y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en la carta de invitación.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que la siguiente empresa cumple con todos los requerimientos de la Carta de Invitación y se deja constancia de cuanto sigue:

- Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal y Capacidad Técnica se constata que la empresa: **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por ende son aptos para que sean analizados en la siguiente fase.

6.3 Capacidad Financiera

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.407.125.107	1.555.000.129	1.274.272.430	38,07	12,69
PASIVO CORRIENTE	72.742.057	335.268.447	90.452.771		
RATIO DE LIQUIDEZ	19,34403789	4,638074781	14,08771026		

Éste índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos, que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa, con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En ésta empresa, el coeficiente de los tres últimos años es de **12,69.**

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	72.742.057	335.268.447	90.452.771	0,20	0,07
ACTIVO TOTAL	2.255.339.671	2.594.004.329	2.449.711.704		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,03225326	0,129247451	0,036923843		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Ésta empresa posee el **0,07 %,** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	52.868.169	58.051.840	92.705.933	0,10	0,03
CAPITAL	1.500.000.000	2.140.000.000	2.204.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,035245446	0,027127028	0,042062583		

Éste índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su capital, en términos de utilidades o rendimiento lo cual no deberá ser negativo. Ésta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,03**.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en la carta de invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal, que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida, en concordancia con los documentos presentados y el cumplimiento de lo establecido en la capacidad financiera, se constata que la Firma **JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A., cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal**, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, la

Ley N° 2051/03, "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las Correcciones Aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, Analizando el Suministro de Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de las Ofertas, siendo las 16:00 horas del día jueves 18 de noviembre de 2021 y acordándose una próxima reunión para el día viernes 19 de noviembre de 2021 a las 07:00 hs., a fin de realizar la conclusión y adjudicación del presente llamado.-

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 14:00 horas del día jueves 11 de noviembre de 2021 y fue efectuada por el Comité de Evaluación, mencionado más arriba, hasta las 10:00 horas del dia viernes 19 de noviembre de 2021.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De ésta manera la independencia de criterios de los mismos no fueron afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, éste Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA EL COMLOG ID N° 404022**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Comunicación y Señalamiento para el COMLOG							JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52161512-004	Bafle o parlante	Unidad	UNIDAD	No	4	JBL	MEXICO Y CHINA	6.550.000	26.200.000
2	32101514-001	Consola amplificadora	Unidad	UNIDAD	No	2	ALLEN & HEATH	CHINA	5.200.000	10.400.000
3	52161520-006	Microfono con cable	Unidad	UNIDAD	No	3	AKG	CHINA	1.050.000	3.150.000
4	52161520-005	Pedestal para microfono	Unidad	UNIDAD	No	4	BLASTKING	CHINA	210.000	840.000
5	52161520-003	Microfono inalambrico	Unidad	UNIDAD	No	3	AKG	CHINA	930.000	2.790.000
6	52161520-008	Microfono solapero	Unidad	UNIDAD	No	3	AKG	CHINA	2.550.000	7.650.000
Precio Total										51.030.000

Por cumplir la oferta con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

EMPRESAS	RUC	ITEMS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.	80074978-2	1-2-3-4-5-6	51.030.000
TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO			51.030.000

Total Adjudicación del presente llamado es según el siguiente detalle:

Monto Total adjudicado en Gs 51.030.000 (Guaranies cincuenta y un millones treinta mil).-

DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO UNIDAD RESPONSABLE

SGG 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL					
OG 536 – EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS					
OG	UNIDAD RESPONSABLE	F.F.	O.F.	ITEMS N°	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS
536	COMANDO LOGISTICO	10	03	1-2-3-4-5-6	51.030.000
TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO					51.030.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA EL COMLOG ID N° 404022**, siendo las 10:00 horas del día viernes 19 de noviembre de 2021.-

MARCELO ODILON BENITEZ
TTE INT – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNP – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

JUAN MENDIETA
CAP COM – ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
CNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – COMITÉ DE EVALUACIÓN – COMANDO LOGISTICO – REPUBLICA DEL PARAGUAY